CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
12049921633038

FIRMADO POR:

ESPICHAN MARIÑAS
Miguel Angel (FIR40706639)

GALLEGOS RONDON
Jaime Adhemir
(FIR09564692)

QUENALLATA MAMANI
Ana Lucia (FIR25707424)

QUENALLATA MAMANI
Ana Lucia (FIR25707424)

Resolución de Presidencia Ejecutiva
N° 00036 -2018-SENACE/PE

Lima, 14 de diciembre de 2018

VISTOS: El Informe Nº 00035-2018-SENACE-GG-OPP/PRE de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando Nº 000325-2018-SENACE-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nº 00180-2018-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoria Juridica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 024-2017-SENACE/JEF se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, correspondiente al Año Fiscal 2018, por el monto de S/. 29 558 000,00 (Veintinueve Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento, de conformidad con la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, Mediante Oficio Circular Nº 0003-2018-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF solicita se remita información respecto a los saldos de libre disponibilidad con lo que cuenta el Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, para que en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de Urgencia Nº 005-2018, que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, se aprueben transferencias de partidas a favor de la Reserva de Contingencia;

Que, Mediante Oficio Nº 00057-2018-SENACE-GG, el Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, comunica a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, los saldos de libre disponibilidad al cierre del Año Fiscal 2018, el mismo que asciende a S/ 431 962,00 (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Novecientos Sesenta y Dos y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Decreto Supremo Nº 290-2018-EF, publicado el 14 de diciembre de 2018, en el Diario Oficial El Peruano, se ha dispuesto, autorizar en su artículo segundo, la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de S/ 321 590 593,00 (Trescientos Veintiún Millones Quinientos Noventa Mil Quinientos Noventa y Tres y 00/100 Soles) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de los pliegos que se detallan en el Anexo Nº 1 “Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de Urgencia Nº 005-2018, correspondiendo al Pliego 052: Senace, la suma de S/ 431 962,00 (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Novecientos Sesenta y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “https://www.senace.gob.pe/verificacion” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Dos y 00/100 Soles);

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del citado Decreto Supremo, señala que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 2.1 del artículo 2, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, en el inciso b) del numeral 39.1 del artículo 39 del TUO de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, precisa, entre otros que: "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos"; por lo que, constituye una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y sus modificatorias; y en uso de la atribución establecida en el literal a) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 290-2018-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por un monto de S/ 431 962,00 (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Novecientos Sesenta y Dos y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS			**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	052 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenible – SENACE	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Administración – SENACE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0144 CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS	
PRODUCTO	:	3000808 Entidades supervisadas y fiscalizadas en el cumplimiento de los compromisos y la legislación ambiental	
ACTIVIDAD	:	5005939 Implementación y operación del sistema de certificación ambiental para los instrumentos de evaluación de impacto ambiental	
GASTOS CORRIENTES	:		
2.3	:	Bienes y servicios	236 017,00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	90001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000001 Planeamiento y Presupuesto	
GASTOS CORRIENTES	:		
2.3	:	Bienes y servicios	4 969,00
ACTIVIDAD	:	5000002 Conducción y Orientación Superior	
GASTOS CORRIENTES	:		
2.3	:	Bienes y servicios	48 626,00
ACTIVIDAD	:	5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico	
GASTOS CORRIENTES	:		
2.3	:	Bienes y servicios	336,00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5001204 Sistema de Informática y Comunicaciones	
GASTOS CORRIENTES	:		
2.3	:	Bienes y servicios	64 294,00
ACTIVIDAD	:	5004921 Gestión Estratégica Ambiental	
GASTOS CORRIENTES	:		
2.3	:	Bienes y servicios	38 892,00
ACTIVIDAD	:	5004922 Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental detallado EIA-d	
GASTOS CORRIENTES	:		
2.3	:	Bienes y servicios	397,00
ACTIVIDAD	:	5004923 Registros Ambientales	
GASTOS CORRIENTES	:		
2.3	:	Bienes y servicios	38 431,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			**431 962,00**
TOTAL PLIEGO			**431 962,00**

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora: 001 Administración - Senace para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debe remitir copia de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenible – Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

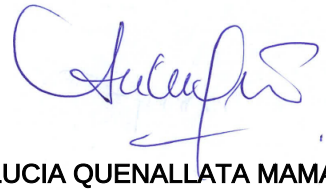

ANA LUCIA QUENALLATA MAMANI
Presidenta Ejecutiva (i)
del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.